

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Sábado 20 de Marzo de 1954

Nº. 66

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Nombramientos . . . . . Pág. 609

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Reajústanse unos sueldos . . . . . 609

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Apruébanse unos acuerdos . . . . . 610

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquitos . . . . . 610

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 612  
 Títulos Supletorios . . . . . 612  
 Marcas de Fábrica . . . . . 615  
 Patente de Invención . . . . . 615  
 Convocatoria . . . . . 615  
 Notificación . . . . . 616  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 616  
 Citaciones de Procesados . . . . . 616

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. (f)—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía por la Ley, (f)—M. Buitrago Aja.

**Fomento y Obras Públicas**

No. 65—A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Reajustar el sueldo mensual del Auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas señor José Angel Rodríguez Alantz, de cuatrocientos córdobas (₡ 400.00), a Seiscientos Córdobas (₡ 600.00) conforme el Tít. IX, Cap. I, del Presupuesto Suplementario de Gastos en vigor. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Enero del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

No 64—A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Reajustar el sueldo mensual del Tenedor de Libros del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, señor Ramón Ruiz Galo, de Setecientos Córdobas (₡ 700.00) a Novecientos Córdobas (₡ 900.00) conforme el Tít. IX, Cap. 1, del Presupuesto Suplementario de Gastos en vigor. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Enero del año corriente.

Comuníquese y publíquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, C. A. Bendaña.

No. 62—A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Iván Sandino Mendoza, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar de Contabilidad en la Sección de materiales del Departamento de Construcciones Naciona-

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Economía**

Acuerdo No. 33

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Nombrar a las siguientes personas Subdelegados Municipales para el Censo Comercial e Industrial, que lleva a efecto la Dirección General de Estadística y Censos, por el período de dos meses, a partir del 15 de Febrero próximo pasado, fecha desde la cual prestan sus servicios, así:

*Departamento de Managua:*

Alejandro Enríquez, Humberto Robleto, Ennio Argüello y José Domingo Lovo.

*Departamento de Matagalpa:*

Rogelio Castillo y Pete Aráuz.

*Departamento de Zelaya:*

Carlos Toledo y Rodolfo Mora.

Segundo:—Las personas nominadas devengarán los sueldos que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente en su Título VI, Capítulo IX.

les, Bodeguero General del Plantel Central, en lugar del señor Emilio Ortega Gómez.

El nombrado señor Sandino Mendoza devengará el sueldo mensual de Ochocientos Córdobas (₡ 800.00) los que se imputarán a Título IX, Capítulo XVI del Presupuesto Suplementario de Gastos en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Marzo del corriente año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Marzo de 1954.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

### Guerra, Marina y Aviación

No. 33—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 33

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Agente Postal entre León y Corinto, en sustitución de Eduardo Guillén, a Orlando Pavón Reynosa, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de un mil córdobas (₡ 1,000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 17 de Febrero del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., Marzo 10 de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) J. D. García M., Coronel G.N. Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 4 de Marzo de 1954.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 52—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 52

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Ayudante de la Camioneta de Correos de Managua, en sustitución de Orlando Pavón R., a Carlos García Ramírez, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco

por cantidad de un mil córdobas . . . . . (₡ 1,000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XII, Capítulo I, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 17 de Febrero del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N., Marzo primero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, 4 de Marzo de 1954.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

### Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Julio diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres.—Las once de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Administración de Rentas de Rivas, llevada en su carácter de Administrador por el señor José Orlando Castillo, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de aquel domicilio, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos,

Resulta:

1ra.—Que la cuenta en referencia fué glosada administrativamente por el Contador Adán Sánchez, quien formuló veintisiete reparos marcados con los números uno al veintisiete; una parte de estos reparos fueron desvanecidos por el propio Contador que los formuló en la respectiva instancia administrativa y el resto por el suscrito en la instancia judicial.

2da.—Una vez terminada la glosa administrativa; el Contador Adán Sánchez J., pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de la glosa judicial, esta Superioridad ordenó que el suscrito verificara tal glosa hasta dictar el fallo, en cuyo cumplimiento el que firma puso el cúmplase de ley en providencia de las siete y media de la mañana del cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres;

3ra.—Que según Carta-Cuenta que corre a los folios 98 y 99, hubo un movimiento de ingresos y egresos en los diferentes valores de Caja y Cartera de Seiscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro córdobas y cuarenta centavos (₡ 636,844,40), inclusive los saldos iniciales y finales; y

4ta.—En escrito de cuatro de Febrero del corriente año el Defensor de Oficio don Fernando Rubí, pidió se le tuviere por per-

sonado como apoderado del cuentadante; el que firma lo tuvo como tal en providencia de las siete y media de la mañana del cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, mandando tomar razón en autos del poder ostentado por el peticionario como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley.

5ta.—El apoderado y el señor Fiscal General de Hacienda al evacuar sus traslados el primero en escrito de cinco de Marzo último, dijo: Que a su poderdante le fueron formulados veintisiete reparos, que estaba pendiente el número veinticuatro que arreglaría antes del fallo y el número veintisiete del Agente Fiscal de Alta Gracia, para quien pedía la implicancia por la no presentación de la Boleta Unica número 606010, pidió, además, que por no haber otro reparo se dictara sentencia declarando solvente al cuentadante. El señor Fiscal General de Hacienda en su escrito devolutivo del traslado del nueve de Mayo último, dijo: «Estando desvanecidos todos los reparos, según las notas puestas al margen, puede Ud. dictar sentencia tomando en cuenta que el Agente Fiscal de Alta Gracia debe ser implicado por la boleta faltante y hacerlo responsable.» y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes, respecto a la no existencia de reparos pendientes en el presente juicio, en virtud de que todos los formulados, fueron desvanecidos, unos en la glosa judicial y otros en la administrativa, incluso el número veinticuatro, cuyo valor de veinticinco centavos fué cubierto en timbres fiscales y el número veintisiete fué bonificado, según el acuerdo respectivo número 37, que ocupa los folios 104 al 105 de este expediente. Se llamó autos en providencia de las diez de la mañana del diez de Marzo último; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República definitivamente,

**Falla:**

Que estando correcta la cuenta rendida por el señor José Orlando Castillo de su actuación como Administrador de Rentas de Rivas durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos, esta cuenta se aprueba, quedando de consiguiente, él y su fiador solidario, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio, décimo cuarto de su actuación. Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante, previa solicitud y

presentación del papel sellado de ley en Secretaría.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. — Testado—Buitrago Morales—no vale. Lineado—Rubí—vale. —Francisco Baca P.—Julio Zelaya G., Srío. Es conforme. Managua, D. N., 25/1º./54. —J. Zelaya G., Srío.

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Julio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y tres.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Administración de Rentas de Managua, llevada en su carácter de Administrador por el Sr. Emilio Olivares P., mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este domicilio, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta,

**Resulta:**

Que según carta-cuenta que corre a los folios 63 y 64, hubo un movimiento de ingresos y egresos en los diferentes valores de Caja y Cartera que manejó de Treinta y Seis Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco Córdobas y Veintiocho Centavos (C. 36,607,265.28), inclusive los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que cuando el Contador don Octavio Moncada E. terminó la glosa administrativa, pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los fines de la Glosa Judicial y fallo, esta superioridad proveyó ordenando que el que firma efectuara tal glosa judicial, en cuyo cumplimiento fué puesto por el suscrito el cúmplase de ley en providencia de las nueve de la mañana del cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres al reverso del folio cincuenta y dos a continuación de las providencias precitadas; en escrito de fecha diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres el Sr. Defensor de Oficio don Fernando Buitrago Morales pidió se le tuviera por personado como apoderado del señor Olivares P., ostentando el poder correspondiente que razonado se ve al folio 65; el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las doce y media de la tarde del diez y siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres al folio 66, mandando correr los traslados de ley a las partes; en escrito de diez y nueve del mismo mes el Sr. apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, expresando que los reparos formulados marcados con los números del uno al treinta y tres habían sido desvanecidos: unos en la glosa administrativa y los restantes por el suscrito en la instancia judicial y que en consecuencia, no habiendo ninguna responsabilidad en contra de su representado, pedía que se declarara la solvencia del señor Emilio Olivares

P., el señor Fiscal General de Hacienda en su escrito devolutivo del traslado de fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, dijo: «Estando desvanecidos los reparos ruego a Ud. citar para dictar a sentencia». Siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos en el presente juicio, en virtud de haber sido todos desvanecidos, en su mayor parte en la glosa administrativa y el resto en la judicial, todo conforme las contestaciones aducidas por la defensa debidamente comprobadas con la documentación anexa a este expediente, se llamó autos en providencia de las doce y cuarto de la tarde del veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigentes de este Despacho y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones hechas en el curso de la glosa, la cuenta rendida por el señor Emilio Olivares P., de calidades indicadas, que llevó como Administrador de Rentas de Managua, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta, ésta se aprueba, quedando de consiguiente, él y su fiador libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio, octavo de su actuación. Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud a la Secretaría del Despacho juntamente con los timbres de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Francisco Baca P.—Julio Zelaya G., Srío.

Es conforme. Managua, D. N., 30/7/53.—J. Zelaya G., Srío.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 4254

Once mañana antes meridianas, 22 corriente mes remataráse urbana ubicada en El Rosario, este departamento, limitada: oriente y sur, calles; poniente, Adela Nicaragua; norte, Juan Francisco Jiménez.

Ejecuta Marcial Zúñiga a Calixto Rodolfo Sotelo Brenes y hermanas.

Base subasta: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Juzgado Distrito. Jinotepe, doce Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Solórzano Gómez.—Leónidas Sánchez, Srío.

741 3 3

Nº 4294

Tres tarde veintidós corriente remataráse el mejor postor derechos comuneros urbana Niquinohomo, limitada: oriente, Juana Baltodano y otro po-

niente, Desiderio Pupiro; norte, Romualdo Espinoza; y sur, José León Cano y otra.

Vale doscientos córdobas.

Ejecución Flora Potosame de Pupiro contra sucesión Ana Pérez.

Juzgado Local Civil. Masaya, doce Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique C., Srío.

782 3 2

Nº 4277

Doce meridianas, tres Abril corriente año, subastaránse mejor postor local Juzgado Distrito, mejores plantadas terreno Comunidad Indígena, situado Valle Yanque, ésta jurisdicción, cuatro manzanas, conteniendo: cien cafetos cosecheros, quince matas guineos, diez matas caña azúcar, casa vieja empajada, enrejónada, sobre horcones, montes incultos; tres trozas guayabo, cinco varas largo, doce pulgadas cuadradas, lindante: oriente, Teresa Jesús Granados; poniente, Norberto Dórmuz; norte, Jesús Granados; sur Juan García Pérez.

Por ejecución Antonio Hernández, contra José Angel Mercado.

Base remate: Doscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, quince Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, quince Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío.

784 3 2

Nº 4278

Diez mañana, veintinueve corriente mes, se subastará y adjudicará mejor postor, mitad una finca rústica como cuarenta manzanas terreno, ubicada lugar El Espinal, jurisdicción villa La Trinidad, acotada cercos alambre púas, de piedra y piñuelas, compuesta potreros empastados zacate artificial y huertas agricultar y una casa habitación doce varas por ocho ancho, parada sobre horcones, techo tejas embarrada, con tres corredores, lindante: oriente, propiedad Casimira Molina; occidente, Agapito Rocha, camino uso público en medio; norte, Martín Montenegro; y sur, predio Isabel Moreno.

Esta subasta verifícase en juicio ejecutivo promovido por Pablo Molina Rayo, este Juzgado Civil del Distrito, contra Hipólito Molina Rayo, reclamándole pago, intereses legales y costas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Estelí, once mañana trece Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Outiérriz B., Srío.

783 3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4414

Petrona Martínez viuda de Morales, solicita título supletorio de una casa parada sobre horcones, entejada paredes de embarro, enclavada en un solar como de treinta varas por cada de sus lados, con los siguientes linderos: oriente, casa de Rosaura Jiménez; occidente, solar y casa de Cándida Rosa Hernández; norte, calle en medio casa de Aurora Talavera; sur, predio de Felipe Jiménez.

Lo estima en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Peralta G.—Perfecto Aráuz B., Srío.

Es conforme.—P. Aráuz B., Srío.

655 3 2

Nº 4123

Pedro Treminio Castellón, de este domicilio, solicita título supletorio finca rústica Guapinol agricultura y potrero y rastrojos, ochenta manzanas, esta

jurisdicción, contiene casa galera, límitase: oriente, Daniel Castellón; occidente, Filiberto Treminio y Santiago Meza; norte, camino real y otros.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darfo, veinte Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejo, Srío.

512 3 2

Nº 4203

Lorenzo Briceño, mayor, casado, mecánico, este domicilio, solicita título supletorio solar ubicado al sureste de esta villa, veinte y ocho varas frente, veinte y seis fondo, lindante: oriente, Carretera Interamericana; occidente, Venancio Cardoza; norte, María Molina calle de por medio; sur, Venancio Cardoza.

Oposición término legal.

Valorado doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, once de la mañana.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G. Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.

402 3 2

Nº 4190

Berta y Paula Jirón Zamora, solicitan título supletorio urbana cantón sur; oriente, Salamón Abel; poniente y sur, calle; y norte, Tomasa Palacios. Extensión: treinta varas todos sus rumbos.

Valor cien córdobas.

Intervención Síndico Municipal.

Dado Juzgado Local Civil. Santa Teresa, 14 Febrero de 1954.—Lismaco Campo.—Lázaro Sánchez G., Srío.

466 3 2

Nº 4131

Isabel Gaitán de Jalinas, de oficios domésticos y Antonio Jalinas, agricultor, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio; solicitan título supletorio urbana barrio Monimbó, lindante: oriente, Carmen Gaitán, hoy Macario Escobar; poniente, Juan Putoy; norte, Genaro Gaitán; y sur, María Espinoza. Valorada cien córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Húbola herederos María Espinoza.

Quien pretenda oponerse preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique C., Srío.

415 3 2

Nº 4081

Carmen Sandoval, solicita título supletorio de un lote de terreno de treinta manzanas de extensión, con zacate de guinea y jaragua, con cercas de madera, alambre de piedras y naturales. Una casa de tejas sobre horcones, forrada con palenque, que mide de largo siete varas y de ancho cinco varas con dos ojos de agua, limitado los inmuebles: oriente, con predio de Francisco Rivera; occidente, con Santos Rivas; norte, con Mariano Quezada; y sur, con predio de la solicitante enclavada en el sitio de Palo Hueco, de esta jurisdicción.

Lo estima en doscientos pesos córdobas.

Interesados opóngase en el término de ley será oído.

Juzgado Local Civil. El Sauce, seis Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Pastora García.—Leónidas Valladares, Srío.

370 3 2

Nº 4392

Josefa Gonzalez, solicita título supletorio rústica en jurisdicción pueblo Diriomo, linderos y dimensiones: oriente, finca Félix Vega, ochentitres varas; poniente, finca testamentaria José Esteban Sando-

val, camino en medio, ochentitres varas; norte, finca Abraham Ruiz, ciento treinta y tres varas; sur, finca Félix Vega, ciento nueve varas.

Valor: trescientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiseis Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío.

596 3 2

Nº 4396

Juana Alfaro, solicita título supletorio urbana, barrio Flores Negras, ciudad Granada, linderos y medidas: norte, calle y parte casa María Luisa Salas, catorce metros siete centímetros; sur, propiedad Horacio Miranda, misma medida; oriente, propiedad José Alvarez, catorce metros veinticinco centímetros; poniente, propiedad Emilio Alvarez Lejarza, misma medida.

Valor: trescientos córdobas

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dos Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío.

613 3 2

Nº 4408

Maximiliano Matus Soza solicita título supletorio terreno treinta varas en cuadro, sito pueblo Mateare, linda: oriente, Guillermo Gron; occidente, Vidal Acuña; norte, José Meléndez; sur, Paula Marengo.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, dos Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Selva, Srío.

617 3 2

Nº 4082

Ester Sánchez, solicita título supletorio de un potrero con zacate de jaragua, de seis manzanas, con cercas propias de alambre, enclavado en el sitio de San Nicolás de las Mercedes, valle de El Salitre, de esta jurisdicción, con estos linderos: oriente y sur, Onecfforo Arróliga; norte y occidente, predio de la solicitante, río en medio y Florencio Aráuz.

Estima el inmueble en doscientos pesos.

Interesados opónganse en el término de ley será oído.

Juzgado Local Civil. El Sauce, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Pastora G.—Leónidas Valladares, Srío.

371 3 2

Nº 4083

Ester Sánchez, solicita título supletorio de un potrero de diez y seis manzanas dividida en dos departamentos. Cercas de alambre propia, en el sitio de San de la Cruz de Piedra, comarca de El Salitre, de esta jurisdicción, limitado: oriente, Onecfforo Arróliga y la solicitante; occidente, camino del Ocojal y Onecfforo Arróliga; norte, María de Jesús y Salomón Sánchez, camino en medio; y sur, Florencio Aráuz, Onecfforo Arróliga, río en medio.

Valorado en doscientos pesos.

Interesados opónganse en el término de ley, será oído.

Juzgado Local Civil. El Sauce, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eduardo Pastora G.—Leónidas Valladares, Srío.

372 3 2

Nº 4122

La señora Tomasa Matey López, quien es mayor de edad, de estado soltera, oficios domésticos y vecino de este pueblo, solicita título supletorio de su propiedad de cien manzanas de terreno acotado, con cercas de alambre y piñuela por todos sus rumbos, en el sitio de San Antonio de la Pluma, de esta jurisdicción, con el nombre Las Palmas, con casa de habitación, de siete varas de largo por ocho de ancho, embarrada, de teja, montada en horcones. Un trapiche de madera, veinticinco manzanas de po-

trero; una manzana de cafetos cosecheros, media manzana de guineos, media manzana de caña de azúcar, un cuarto de palma y resto de terreno de agricultar; bajo estos linderos: oriente, La Laguna del Quebrachal, sitio San Andrés y de Santa Rosa; occidente, propiedad de Florentino Matey; sur, propiedad de Juan Matey Gonzalez; sitio Santa Rosa, y norte, propiedad de Florencio Matey López y desafiadero Gran Zapó. Con tenencia dicha propiedad veinte años, quieta y públicamente, sin número ni gravámen.

Estímalas en doscientos córdobas.

Quien opóngase hágalo en término legal.

Juzgado Local Civil. Palacaguina diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Samuel Cruz.—Ante mí, Martín Cruz M., Srío. int. 397 3 2

No 4031

Higinia Mercado, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, terreno propio, como de una manzana cabida, limitada: oriente: Gonzalo y María Paula Mercado; poniente, Juan Carballo y Julio Hernández; norte, Santos Flores; y sur, Ismael Guevara.

Valor: doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veinte de Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Arturo Calero, Juez Local Civil.—Rubén Gómez S., Srío. 562 3 1

No 4362

Con intervención Síndico Municipal, solicita Juana Salinas viuda de Ramírez, título supletorio: mejoras en lote terreno ejidal diez manzanas ubicado paraje Cuje, esta jurisdicción, consistente, casa para habitar, huatales para siembra de cereales, potrero zacate guinea y cercas alambre, lindante: oriente y sur, Norberto Ramírez; occidente, Guillermo Calero; norte, Gustavo y Marcial Morales.

Oyense oposición.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo veinte Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Rodríguez M., Srío. 513 3 1

No 4421

Teófilo Rizo, solicita título supletorio dos predios rústicos situados en Pacaya y Puntas, sitio San Miguel Arquín, esta jurisdicción; primero linda: oriente, Leonidas Rivera; occidente, sucesores Segundo Dávila; norte, Ignacio Dávila; sur, Félix Molina. Segundo predio, linda: oriente, Visitación Blandón; occidente, sucesores de José Dávila camino enmedio; norte, Miguel Ramírez camino enmedio; sur, sucesores Celestino Rivera.

Valorados doscientos córdobas.

Opónganse en el término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío. 635 3 1

No 4008

Blás, Lucrecia, Pablo, Mercedes, Brunilda, Francisco y Blanca Córdoba, solicitan título supletorio, dos rústicas en Las Cortezas; oriente, Elías Alcoser; poniente, Adán Mendoza; norte, Jerónimo Zavala; sur, Rosa Jarquín. Oriente, calle Manzanares; poniente, Jacobo Bravo; norte, Agustín Córdoba; sur, Inés Jarquín.

Terreno propio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintidós Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srío. 535 3 1

No 4471

Felipe Neri Martínez, de este domicilio, solicita título supletorio propiedad rústica cincuenticinco

manzanas, paraje Omo, sitio Rosario, esta jurisdicción, lindante: oriente, camino real; occidente, Estebana y Santos Martínez; norte, Antonio Martínez y Antonio Acevedo; sur, Benita Casco mediando camino.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, cuatro Febrero dos tarde, mil novecientos cincuenta y cuatro —Pompilio Castellón.—J. Rodríguez M., Srío. 672 3 1

No 4470

\*Guillermo Meneses, este domicilio, solicita título supletorio cuatro predios, casa y solar, sitio Rosario esta jurisdicción, lindantes: a) Catorce manzanas; oriente, Juan Andrade, Ramón Benavides; occidente, Elvia Almendares, sucesión Perfecto Saenz; norte, Elvia Almendares, sucesión Perfecto Saenz; sur, Ramón Benavides, sucesión Perfecto Saenz. b) Tres manzanas, oriente, Arcadia González; occidente, Santiago López; norte, Froilán y Santiago López sur, Arcadio González, Ortensia Osorio. c) Una manzana; oriente, Emilio Espinoza; occidente, Pedro Espinoza; norte, Eugenia Morales; sur, Emilio Espinoza. d) Manzana y media; oriente, Víctor Espinoza; occidente, Antonio Espinoza; norte, Ramón Benavides; sur, Eugenio Morales casa y solar; oriente, Elías Meneses; occidente, Ramón Castillo; norte, los Saenz; sur, Francisca Guillén.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil, dos tarde. Pueblo Nuevo, ocho Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pompilio Castillo.—J. Rodríguez M., Srío. 670 3 1

No. 4517

Raymundo Calero, solicita título supletorio, finca rústica, terreno propio, Lecheguagos, lindante: oriente, Antonio Chang; poniente, Macaria Medina; norte, Isabel López; sur, Catarino López. Mide veintuna manzanas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 712 3 1

No 4519

Fredeslinda Aguilar, solicita título supletorio de finca rústica Peoresnada, cuatro manzanas de superficie, en Nagarote, lindante: oriente, Humberto Ros; poniente, Arcadio Zapata; norte, Perfecto Raude; y sur, Pascasio Aguilar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 710 3 1

No 4520

Fredeslinda Aguilar, solicita título supletorio solar urbano Nagarote, con dos casas, lindante: oriente, Julia Saballos y Concepción Camacho; poniente, Eda Aguilar y solicitante; norte, Guillermina y Carlos Montoya; y sur, Felipe Reyes y solicitante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío. 709 3 1

No 4017

Juana Moya, solicita título supletorio, urbana, limitada: oriente, sucesores Francisco Fernández; poniente, Francisco Delgado calle enmedio; norte, Encarnación Hernández de Sánchez; y sur, Concepción Jaén.

Tuvo conocimiento Síndico Municipal.

Opónganse.

Diriomo, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Miranda B., Srío. 529 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 4229

Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**POLICICLINA**

para: Preparaciones farmacéuticas, particularmente antibióticos y preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 774 3 1

Nº 4230

Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**BRISTACICLINA**

para: Preparaciones farmacéuticas, particularmente antibióticas y preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 775 3 1

Nº 4228

John Powell Export Corporation, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ALDEPAR**

para: Insecticidas de toda clase, particularmente un insecticida especial para combatir plagas en las plantaciones de algodón.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 776 3 1

Nº 4226

Cilag S. A., de Schaffhouse, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**LYSPADIGEST**

para: Medicinas, productos químicos para fines medicinales, veterinarios e higiénicos, preparaciones farmacéuticas, drogas, emplastos o sinapismos, vendajes, medios o artículos para la desinfección y para desinfectar o inactivar los organismos nocivos y para la conservación de provisiones o artículos alimenticios; perfumería, preparaciones cosméticas, ungüentos, productos químico-técnicos intermedios y productos químico técnicos acabados, colorantes o anilinas, productos químicos para propósitos industriales, científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones dentro legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 773 3 1

Nº 4227

Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**CHOLEDYL**

para: Preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, particularmente un diurético, broncodilatador y dilator coronario.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 777 3 1

## PATENTE DE INVENCION

Nº 4224

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Mejoras en y relativas a la producción de un nuevo antibiótico, designado TETRACICLINA, y a las sales del mismo».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

778 3 1

## CONVOCATORIA

Nº 4506

Permítome citar a todas los socios accionistas del Club Social de Estelí para sesión extraordinaria que tendrá verificativo el día treinta de Marzo de este año, en los salones de dicho Centro Social a las cuatro de la tarde, para tratar de la reforma de los Estatutos, valorización de las acciones y ampliación de construcción del edificio,

TULIO TORRES M.,  
Secretario.

729 3 3

## NOTIFICACION

Nº 4276

La suscrita Secretaría de lo Civil del Distrito de Juigalpa, a Uds. citados en el auto que inserto les notifico la providencia que literalmente dice: «Juzgado para lo Civil del Distrito.—Juigalpa, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las nueve de la mañana.—De la demanda anterior emplázase para que comparezcan a personarse dentro del término de tres días, a los demandados señoras: Graciela y Dolores, ambas de apellido Rocha, Napoleón López, José Tomás Robleto, Salvadora Hurtado Bustos, Manuel Argüello, Alicia Argüello, José, Jerónimo, Teodoro, Jesús María y Pedro, todos de apellido Argüello, Adrián Pérez, representado por su padre don Antonio Pérez.—Siendo más de seis los demandados, notifíqueseles por cédula inserta en «La Gaceta», Diario Oficial y se les previene que señalen casa conocida en esta ciudad, para oír notificaciones.—Razónense los documentos acompañados y devuélvase al interesado.—Corregido—señoras—Vale.—Castrillo Oámez.—Herenia Barillas B., Secretaria».

Es conforme.—Lo que notifico a Uds. nominados en el auto anterior, en la ciudad de Juigalpa, a las nueve y quince minutos de la mañana del día trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Herenia Barillas B., Sria. 794 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 4510

Atanasia Murillo, solicita en nombre de sus menores hijos: Andrés, Dorotea, Feliciano, Alberto, José y Paulino Murillo, se declare a éstos, herederos universales, bienes, derechos y acciones su difunto padre: José Pablo Talavera. Bienes: seis semovientes y finca cien manzanas, Comarca Suma, jurisdicción Camoapa, este departamento, limitada: oriente, Candelaria Báez; poniente, Francisco García; norte, camino real y Lorenzo Róliga y sur, José de la Cruz Ortega. Quien pretenda derecho igual o mejor, opóngase. Dado Juzgado Distrito Civil. Boaco, ocho Marzo, mil novecientos cincuenticuatro.—J. Guzmán G., Srio. 719 1

No. 4509

Pedro Marengo hijo, solicita se declare a José Miguel Sáenz, heredero bienes, derechos y acciones de su madre Beatriz Sáenz; y a María, Melchor, Miguel y Antonia Sáenz, de los de Francisca Antonia Sáenz; derechos de los que él es cesionario. Bienes: Finca comunera de Francisca Antonia, Beatriz, Magdalena y Adelina Sáenz, cuatro caballerías y media, casi, medida antigua, en sitio «San José de Tecolostote», ahora llamado «Tierra Blanca», jurisdicción de San Lorenzo, limitado: norte, San Antonio; sur, Belén y Las Nambaras; oriente, San Lorenzo; y poniente, Sitio, Santa Rita; inscrita Registro Público Juigalpa. Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenticuatro.—Corregidos—Manuel—Poniente:—valen.—F. M. Arellano.—J. Guzmán G. Srio.

Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenticuatro.—J. Guzmán G., Srio. 718 1

No. 4454

Juan F. Toruño Blandón, solicita este Juzgado Civil del Distrito, decláresele heredero, juntamente con sus hermanos Tomás, Román, Salvadora y Servando Toruño Blandón y Leonardo Toruño Blandón, difunto, representado su menor hijo Alejo Toruño y conyuge sobreviviente Cornelia Moreno; Rita, Anacleto, Carmela, Maura, Juan Pablo y Renato Toruño Meza, bienes, derechos y acciones a su muerte dejó su padre señor Isidro Toruño.

Bienes raíces sucesoriales ubicados esta jurisdicción: a)—Finca rústica «El Pastoreo», enclavada en lote terreno número doce división material sitio «San Marcos Rinconada», acotada cercos alambre púas, contiene casa habitación, huertas agricultar, capacidad cuarenta y seis manzanas terreno y fracción; lindante: norte, sitio libre; sur, lote sucesión Abraham Meza; oriente, sitio «El Espíritu Santo»; y occidente, predio Sabas Ruiz, Demetrio Rivera y José María Navarro; b)—Lote terreno número 58, mismo sitio, de tres manzanas y cinco mil varas cuadradas, acotado cercos alambre púas, de agricultar; lindante: norte, propiedad sucesión Isidro Toruño; sur y occidente, sucesión Abraham Meza; y oriente, sitio «La Estanzuela»; c)—Otro lote terreno mismo sitio, de ocho manzanas y Fracción; lindante: norte, quebrada «Los Encuentros» divisoria con Evarista Amador; sur, lote sucesión Ramón González; oriente, lote Ramón López Moreno, camino Potrero Grande en medio; y occidente, lote vacío vacante; d)—Lote terreno número cuatro división sitio «El Espíritu Santo», de cinco manza-

nas y siete mil varas cuadradas denominado «Los Alamos», agricultar, acotado cercos alambre de púas; lindante: norte, Santo Pérez y Ramón López, sur y oriente, propiedad Julio Guevara; y occidente, predio Sabas Ruiz; e)—Una parcela terreno, seis mil metros cuadrados, lindante: norte, «Los Alamos»; oriente, resto lote Sabas Ruiz; Sur, predio Isidro Toruño; y occidente, resto lote Sabas Ruiz; f)—Otra parcela dos hectáreas y cinco mil ochocientos metros cuadrados, lindante: oriente, sucesión Isidro Toruño y resto lote Sabas Ruiz; sur, misma sucesión Isidro Toruño; norte, «Los Alamos» y occidente, resto lote Julio Guevara; g)—Otro lote terreno llamado «Los Alamos», de seis manzanas, acotado cerco alambre púas; de agricultar, lindante: norte, concepción Urrutia, mediando camino hoy de Jerónimo López y otros; sur, lote de Sabas Ruiz; occidente, Matilde López y Tomás Lang, hoy de Ramón López; y oriente, Julio Guevara; y h)—Finca rústica «El Consuelo», sitio «San Antonio», jurisdicción pueblo Achupaca departamento de León, como treinta y cinco manzanas terreno, acotada cercos maderas, piñuelas y alambre púas, lindante: oriente, propiedades Francisco López y Lucas Calderón; occidente, predio Antonio Zeledón; norte, propiedad Bernardo Hernandez, y Sur, finca sucesores Concepción Rocha.

Quien pretenda tener igual o mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Esteli ocho mañana seis Marzo mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme. Esteli, ocho mañana, seis Marzo, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 661 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

No. 4414

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Filemón Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Marcial Espinoza, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de Pueblo Nuevo de esta jurisdicción departamental; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurado y de causarle la sentencia que se dicten los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Esteli, uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Gonzalo Ocoñ V.—Wilma Rosa Ruiz, Sria. 98 1

No. 4427

Por primera vez cito y emplazo al procesado Primitivo Pichardo, del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Francisco Toruño, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintitrés días de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes, Srio. 93 1